

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

DATOS DEL CONTRATISTA										
CONTRATO No. - AÑO			CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN			
2100 de 2025			UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS CONVIVENCIA 2025				901991990-6			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
MARÍA DEL CARMEN MENESES MARTÍNEZ				32.608.451			CL 93 # 43 - 80			
NOMBRE CONTACTO				CARGO						
JOHN GUIZAR				COORDINADOR						
DATOS DEL CONTRATO										
OBJETO DEL CONTRATO: 13638-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. - INCLUYE CARCEL II CERRAMIENTO.										
CDP No.		CRP No.		UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN					
2045		2355		1	GESTIÓN INSTITUCIONAL FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD					
2044		2356		1						
22		29		1						
23		30		1						
18		14		1						
19		15		1						
463		709		2						
CLASE CONTRATO				VIGENCIA						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS				2025						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL				CARGO				FECHA DESIGNACIÓN		
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO				DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL				01/10/2025		
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL				CARGO				FECHA DESIGNACIÓN		
CAMILO ORLANDO BEJARANO LÓPEZ				CONTRATISTA				01-10-2025		
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		
18	-	26-09-2025	01-10-2025	31-03-2027	-	-	18	-	31-09-2025	
VALOR INICIAL CONTRATO			ADICIONES		VALOR FINAL				VALOR FINAL EJECUTADO	
\$23.424.416.769			-		\$23.424.416.769				-	

DATOS DEL INFORME				
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME		
		FECHA INICIAL		FECHA FINAL
3	EN EJECUCIÓN	01-12-2025		31-12-2025

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
CSC-100057674	SEGUROS MUNDIAL		29-09-2025	30-09-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	\$4.684.883.353,80	01-10-2025	01-10-2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	\$1.171.220.838,45	01-10-2025	01-04-2030
Calidad del servicio	20%	\$4.684.883.353,80	01-10-2025	01-10-2027

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO	DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	01/10/2025	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? NO () SI ()	X	

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	26-09-2025	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	\$23.424.416.769	18	-
2	01-10-2025	INICIO CONTRATO	-	-	-

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
2	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones físicas y a los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
3	Asignar los vigilantes requeridos para las instalaciones descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", de acuerdo con el servicio, modalidad, horario, disponibilidad y cantidad requeridos por la Entidad.	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
4	Garantizar que se dé estricto cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994) y demás normatividad y/o regulaciones establecidas para los servicios de vigilancia y seguridad privada.	El contratista cumplió con esta obligación, garantizando la prestación normal del servicio de vigilancia a la Entidad.
5	Vincular a su personal requerido y descrito en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" mediante contrato de trabajo, y asumir el pago de las compensaciones, salarios, horas extras, pagos parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en desarrollo del contrato, de acuerdo con lo establecido por la Ley, poniendo como mínimo a disposición de la Secretaría, el personal y los equipos requeridos.	El contratista cumplió con esta obligación aportando para pago la certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento del pago de parafiscales.
6	Reconocer y pagar en la oportunidad señalada en el contrato, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que correspondan al personal operativo de guardas de seguridad vinculado para efectos del cumplimiento del objeto contractual, esto es, máximo el quinto (5º) día hábil siguiente al vencimiento del periodo causado, obligándose a allegar la debida certificación y copia de las planillas de seguridad social en los términos dispuestos en la forma de pago del contrato, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago efectivo de los valores referidos en el presente numeral. En caso de que se determine incumplimiento de la presente obligación y de los plazos aquí establecidos, por más de un periodo mensual o cuando quiera que los documentos soporte allegados no correspondan a la realidad, la SDSCJ podrá adelantar el respectivo trámite sancionatorio contractual y adoptar las decisiones que correspondan, si hay lugar a ello.	El contratista cumplió con esta obligación aportando para pago la certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento del pago de parafiscales y desprendibles de pago correspondientes.
7	Poner a disposición de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad, una (1) persona quien actuará como enlace directo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será el Coordinador de la Operación (según perfil descrito en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas), encargado de atender todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, y en general brindar atención a los requerimientos efectuados por la supervisión para realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo con todas las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El contratista cumplió con la obligación, designando al jefe de Operaciones que estará a disposición del contrato. Se adjunta hoja de vida del jefe de operaciones.
8	Reemplazar en máximo dos (2) horas después de la hora oficial del inicio del turno, la ausencia de cualquiera de los guardas de vigilancia y seguridad	El contratista cumplió con la obligación, garantizando la prestación del servicio continuo requerido por la Entidad.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

	privada que hagan parte del esquema contratado por la SDSCJ garantizando siempre la normalidad en la prestación del servicio contratado; en todos los casos, el contratista deberá tener en cuenta que el personal que remita para realizar cualquier reemplazo de tipo temporal deberá cumplir con el mismo perfil requerido por la SDSCJ en el anexo técnico.	
9	Abstenerse de realizar cambios en el equipo de personal operativo de guardas de seguridad, salvo por fuerza mayor o caso fortuito para lo cual el contratista deberá informar y requerir previamente el aval por escrito del supervisor del contrato en todos los casos.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.
10	Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes como Leyes, Decretos, Resoluciones, Normas, Circulares, Actos Administrativos y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial, las contempladas en el Decreto 1070 de 2015 compilatorio del Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.	El contratista cumple con la obligación, manteniendo sus licencias y permisos vigentes, los cuales se adjuntan al presente.
11	Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias requeridas para la prestación del servicio, así como los demás permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual	El contratista cumple con la obligación, manteniendo sus licencias y permisos vigentes, los cuales se adjuntan al presente.
12	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecida sea prestado de manera exclusiva, permanente y sin interrupciones por el personal, conforme a lo requerido por la SDSCJ en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas"	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
13	Controlar el movimiento de los bienes muebles que ingresan y salen de cada una de las instalaciones que hacen parte del lugar de ejecución del contrato, requiriendo en todos los casos la presentación del formato de autorización de salida establecido por la Entidad, corroborando la autenticidad y la información consignada en el mismo. Para los casos en que un visitante realice el ingreso a las instalaciones con cualquier elemento tecnológico de su propiedad como laptop, Tablet, proyector o equipos similares, el contratista se obliga a registrar el ingreso y egreso del elemento, de conformidad con las políticas y protocolos internos de seguridad que tenga establecidos para tal fin.	El contratista cumplió con esta obligación atendiendo las consignas establecidas para el proceso de ingreso y salida de bienes.
14	Suministrar e instalar en calidad de arrendamiento los equipos tecnológicos requeridos por la SDSCJ de conformidad con el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", sin costos adicionales, los cuales se entregarán e instalarán hasta máximo el tercer (3) día calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el transporte, instalación e implementación de los equipos cuyo uso y goce se concede a la Entidad en calidad de arrendamiento, estará a cargo de EL CONTRATISTA, quien sin perjuicio de lo aquí dispuesto se obliga a garantizar que los equipos tecnológicos arrendados por la SDSCJ se mantendrán en perfectas condiciones de operación y funcionamiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato realizando el respectivo mantenimiento y preventivo de acuerdo con las necesidades.	El contratista cumplió con la instalación de los medios tecnológicos solicitados, como evidencia se adjuntan actas de instalación de puestos.
15	Suministrar apoyo técnico dentro de las seis (6) horas siguientes a la ocurrencia de una falla en el funcionamiento de cualquiera de los equipos tecnológicos, obligándose a reemplazar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas los elementos que por fuerza mayor o caso fortuito no puedan llegar a ser reparados.	El contratista ha cumplido con esta obligación disponiendo de servicio técnico para garantizar el funcionamiento de los medios tecnológicos en los casos que se ha requerido.
16	Realizar la instalación de los medios tecnológicos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", requeridas para cada una de las sedes durante la ejecución del contrato, para lo cual, deberá garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos con los que se prestará el servicio; así como realizar el cambio de los medios tecnológicos que sean rechazados por el supervisor del contrato debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas. El contratista deberá previo al inicio del contrato, certificar al supervisor del contrato el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos.	El contratista cumplió con la instalación de los medios tecnológicos solicitados, como evidencia se adjuntan actas de instalación de puestos.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

17	Entregar las grabaciones del CCTV de las instalaciones donde se presta el servicio del periodo de ejecución del contrato, en medio magnético dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del contrato.	El contratista ha cumplido atendiendo los requerimientos de la Entidad oportunamente.
18	Revisar y registrar el ingreso y salida de maletines, bolsos, paquetes de los funcionarios y de los contratistas en cada una de las sedes. De igual manera, el portaequipaje de los vehículos, tanto de los visitantes como del personal vinculado a la Secretaría, atendiendo las políticas de bioseguridad.	El contratista cumplió con esta obligación atendiendo las consignas establecidas para el proceso de ingreso y salida de bienes.
19	Garantizar la permanencia y exclusividad del radio de comunicaciones o del medio de comunicaciones solicitados y descrito en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, entregando los medios de comunicación requeridos. Se adjuntan actas de instalación de puestos.
20	Entregar en medio magnético al supervisor de contrato máximo el segundo (2) día hábil después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución las hojas de vida y los soportes de todo el personal operativo de guardas de seguridad que han sido seleccionados para la prestación del servicio con el objetivo de validar su pertinencia y cumplimiento ante los perfiles requeridos por la Entidad. De la misma manera el contratista se obliga a entregar las hojas de vida y los respectivos soportes cada vez que se presente un cambio en el equipo de personal operativo de vigilancia y seguridad privada el mismo día de la incorporación al esquema contratado por la SDSCJ lo cual será también objeto de revisión por parte de la supervisión contractual	El contratista cumplió con la obligación suministrando las hojas de vida de los guardas que conforman el dispositivo de la Secretaría.
21	Suministrar de manera permanente y exclusiva los uniformes, elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano idóneo, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación del servicio de vigilancia descrito en el objeto contractual, cumpliendo lo previsto en el presente documento y en las demás disposiciones que regulan estos servicios.	El contratista doto a los guardas de los elementos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia.
22	Elaborar y entregar a la SDSCJ en un periodo no superior a quince (15) días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, un estudio de seguridad del total de las instalaciones que hacen parte del lugar de ejecución del contrato, el cual incluirá recomendaciones y medidas a implementar con el objetivo de minimizar cualquier tipo de riesgo a funcionarios, contratistas, terceros vinculados, así como a los visitantes, instalaciones y bienes muebles en general.	El contratista cumplió entregando un estudio de seguridad, el cual se adjunta al presente.
23	Reponer cualquier bien mueble propiedad o bajo la responsabilidad o tenencia de la SDSCJ o de un visitante, en las mismas cantidades, calidades y especificaciones en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a la investigación, los cuales por responsabilidad directa del contratista o por omisión en el cumplimiento de sus funciones, se declare extraviado, averiado, o hurtado de cualquiera de los inmuebles que conforman el lugar de prestación del servicio del presente contrato. Para tal efecto, se levantará un acta entre el supervisor del contrato y el contratista en la que se señalen los bienes o daños y la cuantía del bien o bienes a reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones de la entidad, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla o libro de control de elementos dispuesto para tal fin, la cual debe ser diligenciada, exclusivamente por el personal de vigilancia.	Durante el periodo no se han presentado situaciones en las cuales la empresa de vigilancia deba reponer cualquier bien.
24	Poner a disposición de la Entidad durante todo el plazo de ejecución del contrato la papelería y elementos necesarios tales como: minutas, planillas, sellos de seguridad, papel de impresión para registro de visitantes y demás implementos similares para la correcta ejecución del contrato.	El contratista ha dispuesto de todos los elementos para que los guardas puedan prestar su servicio de vigilancia.
25	Entregar al supervisor del contrato de conformidad con los requerimientos realizados toda información que se reciba, administre o genere por parte del personal operativo de guardas de seguridad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, y otorgando el respectivo trato de confidencialidad por lo cual no podrá ser reproducida por ningún medio, en ningún formato y sin la expresa autorización por escrito de la Entidad.	El contratista ha procurado mantener la confidencialidad de la información administrada, por lo cual durante el periodo no ha presentado situaciones que vulneren la confidencialidad.
26	Realizar debidamente el empalme de los servicios contratados, tanto en lo pertinente al personal operativo como en los medios tecnológicos arrendados una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato al nuevo prestador del	El contratista realizó el empalme en debida forma, para lo cual se adjuntan actas de instalación de puestos.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

	servicio si a ello hubiere lugar, esto es, realizando la entrega efectiva de cada punto de control, así como toda la información indispensable para la óptima prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la SDSCJ. Lo anterior aplica igualmente para el empalme que corresponda al inicio de la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.	
27	Atender de manera inmediata los requerimientos y las sugerencias que le haga el Supervisor del contrato, sobre la idónea ejecución del contrato.	El contratista ha atendido los requerimientos realizados por la Entidad.
28	Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, de acuerdo con el inventario realizado y/o al ingreso de elementos a través de las minutas respectivas	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.
29	Informar de manera inmediata a la supervisión, en caso de presentarse alguna novedad en las instalaciones de los inmuebles al servicio de la entidad.	El contratista ha informado oportunamente cuando se presentan novedades en la ejecución del contrato.
30	Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos, por solicitud del supervisor, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten. En todo caso, para que la Secretaría aumente el número de puestos o de personal en forma permanente, deberá contarse con disponibilidad presupuestal y haberse firmado y legalizado la modificación contractual correspondiente.	Para el mes de diciembre se solicitó por parte de la Dirección de Bienes un servicio de vigilancia para un predio ubicado en el cantón norte, se adjunta modificación gestionada en el documento para trámite para pago. Adicionalmente, se adjunta acta de instalación de este servicio y programación de los guardas asignados.
31	Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que, por deficiencia o inconveniencia en el servicio, solicite la Secretaría. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá solicitar por escrito cualquier cambio del personal asignado para la ejecución del contrato.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.
32	Ejercer en el puesto de vigilancia, la supervisión y control en horario diurno y nocturno, por parte del coordinador y de los supervisores. Para tal fin, la Empresa de vigilancia deberá garantizar como mínimo dos (2) visitas motorizadas de control diarias (día-noche) a cada una de las sedes descritas en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación para lo cual se adjunta programación de los supervisores.
33	Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, de lo cual deberá entregar registro de asistencia y presentación que se haya realizado al respecto, al supervisor del contrato.	El contratista cumplió con esta obligación, para lo cual aportó certificación firmada por la representante legal en la que indica la realización de esta capacitación en el mes de diciembre de 2025.
34	Entregar durante la ejecución del contrato, un estudio y protocolo de seguridad de cada una de las sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la entidad, el cual debe ser avalado por la supervisión del contrato.	El contratista cumplió entregando un estudio de seguridad desde el mes de octubre de 2025, el cual se adjunta al presente.
35	Informar inmediatamente a la Secretaría en el caso de que se inicie proceso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.
36	Impedir el acceso a las diferentes dependencias y sedes de la Secretaría, por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas a la entidad o sus sedes, siempre que no estén autorizadas por el funcionario competente en día y horas no laborables; así como controlar el aforo máximo permitido en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto por el grupo seguridad y salud en el trabajo de la SCJ.	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.
37	Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa y permanente sobre el mismo.	El contratista ha cumplido haciendo el seguimiento del servicio prestado. Se adjunta programación de los supervisores.
38	Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.	El contratista ha informado oportunamente cuando se presentan novedades en la ejecución del contrato.
39	Verificar que los elementos de propiedad de la Secretaría y de las diferentes sedes a su cargo, que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma y registrar en detalle en la minuta el equipo o bien que sale, anotando el nombre del funcionario o contratista que le da salida.	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

40	Garantizar que el personal que disponga la Empresa de vigilancia para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones; para lo cual, la Empresa periódicamente realizará pruebas de consumo de licores y de sustancias psicoactivas, o alucinógenas a todo el personal contratado para la ejecución del contrato de la Secretaría.	El contratista ha cumplido haciendo el seguimiento del servicio prestado. Se adjunta programación de los supervisores.
41	Mantener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas del armamento asignado para la prestación del servicio, para lo cual se deben adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de estas por el personal.	Las licencias y demás documentos de la operación se encuentran vigentes.
42	Atender oportunamente las solicitudes de información realizadas por el Supervisor del contrato y referidas a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales, que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.	A la fecha no ha sido necesario requerir esta información, toda vez que se ha realizado el pago salarial a los guardas que prestan sus servicios.
43	Asumir el transporte, traslado y distribución de los servicios, equipos, medios tecnológicos, entre otros, a la sede requerida, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	El contratista ha asumido el traslado de guardas y equipos requeridos para la operación.
44	Contar con la capacidad para cumplir en cualquier momento y lugar de la Ciudad de Bogotá D.C. con las solicitudes que el supervisor realice durante la ejecución de la operación, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
45	Garantizar que todos los vigilantes, supervisores y coordinadores cuenten con el carnet de identificación, el cual debe portarse en un lugar visible.	Se adjuntan copia del acta de entrega del carné del dispositivo de seguridad.
46	Avisar con anticipación y oportunidad cualquier circunstancia anormal o hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento de los términos del presente contrato; con el fin de tomar las medidas necesarias que permitan preservar la seguridad de las personas y bienes que se encuentren dentro de las instalaciones de la Secretaría.	A la fecha no se han presentado circunstancias anormales que pongan en riesgo la ejecución del contrato.
47	Entregar a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato designado por la Secretaría, un teléfono celular con plan de voz y datos básico, que permita lograr un contacto y control permanente y continuo con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia, durante todo el término de ejecución del contrato.	El contratista cumplió con esta obligación entregando al apoya a la supervisión un celular para seguimiento del servicio de vigilancia.
48	Presentar una vez se cumplan las condiciones que permitan la emisión y oponibilidad del CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA, la constancia de encontrarse vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.	El contratista cumplió con esta obligación entregando certificación de estar vinculado a la red de apoyo.
49	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025 relacionado con el Impuesto de timbre, por lo cual, el contratista se compromete a cancelar el valor de este impuesto correspondiente a la tarifa del 0.5% para contratos cuya cuantía sea superior a los 6.000 UVT, es decir (\$298.794.000,00). Por lo anterior, debe realizarse el siguiente procedimiento como requisito para iniciar la ejecución del contrato: A) la Supervisión del contrato solicitará al correo pagos@scj.gov.co de la Dirección Financiera de la SDSCJ el respectivo recibo de pago con código de barras (el cual contendrá: el tercero responsable, la base, el valor a pagar por concepto del impuesto de timbre y los datos adicionales que permitan identificar el contrato), B) Una vez la Supervisión obtenga el recibo lo remitirá de manera inmediata al contratista, C) El contratista procederá a cancelar a más tardar al día (1) siguiente de la entrega del recibo, so pena de incurrir en el pago de intereses de mora.	El contratista realizó el pago del impuesto de timbre para el trámite de la primera cuenta, en la cual se adjuntó el soporte de pago del impuesto.
50	Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los aspectos mínimos que el empleador debe tener en cuenta en materia de seguridad y salud en el trabajo en las contrataciones de personal que haga para asegurar la ejecución del contrato, incluyendo las disposiciones que para el efecto adopte la SDSCJ.	El contratista aporta certificación de cumplir la normatividad aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo.
51	Asistir a las reuniones citadas por el Supervisor del contrato.	El contratista ha cumplido asistiendo a las reuniones que ha sido citado.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

52	Cumplir las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la SDSCJ en los casos que correspondan.	El contratista aporta certificación de cumplir la normatividad aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo.
53	Las demás necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual y de lo dispuesto en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y demás documentos del contrato	N/A.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2025	12558	24/11/2025	\$939.528.158	Servicios mes de octubre de 2025 – CRP 2356	01/10/2025	31/10/2025
1	2025	12559	24/11/2025	\$132.318.470	Servicios mes de octubre de 2025 – CRP 2355	01/10/2025	31/10/2025
2	2025	14634	22/12/2025	\$939.528.158	Servicios mes de noviembre de 2025 – CRP 2356	01/11/2025	30/11/2025
2	2025	14633	22/12/2025	\$132.318.470	Servicios mes de noviembre de 2025 – CRP 2355	01/11/2025	30/11/2025
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA				\$2.143.693.256			

Componente Técnico – Situación Actual

Durante el periodo reportado (diciembre de 2025) el contratista cumplió con los componentes técnicos requeridos en el contrato 2100 de 2025 y especificaciones técnicas del mismo.

Componente Jurídico – Situación Actual

Durante el periodo reportado (diciembre de 2025) el contratista cumplió con los componentes jurídicos requeridos en el contrato 2100 de 2025.

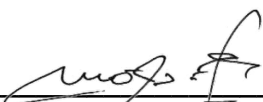
Componente Administrativo – Situación Actual

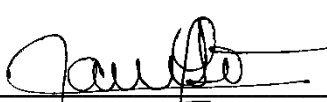
Durante el periodo reportado (diciembre de 2025) el contratista cumplió con los componentes administrativos requeridos en el contrato 2100 de 2025.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR: N/A.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 16/01/2026.


RAFAEL MAURICIO SOFO SOLANO
 Director de Recursos Físicos y Gestión Documental
 Supervisor


CAMILO ORLANDO BEJARANO LÓPEZ
 Contratista
 Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 2100 de 2025